



BOLETÍN OFICIAL

SERIE A - ACTIVIDAD LEGISLATIVA

1. PROYECTOS DE LEY

1.15 CORRECCIÓN DE ERRORES

Escrito de la Consejera de Hacienda en el que se comunica error material advertido en el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2022 (11/0142/0011/18900)

Recibido en la Cámara, oficiado por la Directora General de la Vicepresidencia, escrito de la Consejera de Hacienda en el que se comunica error material advertido en el artículo 39.Dos del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2022, se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

En el artículo 39. Dos del Proyecto de Ley, en la modificación del Artículo 14 septies. apartado 1, donde dice:

«1. Los contribuyentes que hayan incurrido en gastos de formación para el desarrollo de trabajos especialmente cualificados, relacionados directa y principalmente con actividades de investigación y desarrollo, científicas o de carácter técnico, podrán practicar en la cuota íntegra autonómica una deducción de 2000 euros siempre que se cumplan las siguientes condiciones:»,

debe decir:

«1. Los contribuyentes que hayan incurrido en gastos de formación para el desarrollo de trabajos especialmente cualificados, relacionados directa y principalmente con actividades de investigación y desarrollo, científicas o de carácter técnico, podrán practicar en la cuota íntegra autonómica una deducción por el importe de los gastos de formación satisfechos, con el límite máximo de 2000 euros, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:».

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.